



Trujillo, 31 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0572-2024-GGR-GRP que contiene el Expediente N° GRS-OP20240003830 con un total de tres (03) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de S/ 98,166.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender la necesidad de brindar mantenimiento a los equipos biomédicos, mantenimiento de ambulancia, servicio de impresiones y locación de servicio por persona natural en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, mediante Oficio N° 000414-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA, de fecha 16 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa, solicita a la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, asignación de recursos por demanda adicional mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras tipo 4, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el importe de S/ 207,858.00 para atender la necesidad de brindar mantenimiento a los equipos biomédicos, mantenimiento de ambulancias, servicios de impresiones y locación de servicio por persona natural de la unidad ejecutora;





Que, mediante el Oficio N°0004431-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 23 de diciembre 2024 la Gerencia Regional de Salud anexa el Informe N°000275-2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, donde solicitan autorizar a la Gerencia General Regional la modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) de la UE 0001-831: SEDE CENTRAL a favor de la UE 413-1618: Salud Ascope, por el importe de S/ 207,858.00, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, para atender la necesidad de brindar mantenimiento a los equipos biomédicos, mantenimiento de ambulancia, servicio de impresiones y locación de servicio por persona natural;

Que, mediante el Memorando N°001296-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional comunica a la Gerencia Regional de Administración que deberá evaluar la disponibilidad de una potencial fuente habilitadora de recursos y efectuar el planteamiento de modificación en el nivel tipo 4 hasta por el monto de S/207,858.00, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022829-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en coordinación con la Gerencia General Regional consideran que la propuesta de modificación presupuestal remitida por la Gerencia General Regional a través del documento de la referencia es una necesidad prioritaria y debe ser atendida a través de una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 98,166.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de las Metas Presupuestales 0072, 0076, 0126, 0127, 0128 y 0129, a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°006-2024 establece que "Para garantizar la prestación de los servicios públicos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar las acciones relativas al funcionamiento y operatividad de dichos pliegos. Para tal efecto, los pliegos, a los que se refiere el presente numeral, quedan exceptuados de lo establecido en el primer párrafo del numeral 9.3 y el numeral 9.6 del artículo 9 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 98,166.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en





concordancia con los literales a y b del artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES** (S/ 98,166.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		98,166	98,166
U.E 001. SEDE CENTRAL		25,613	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		25,613	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		25,613	
3.999999. SIN PRODUCTO		25,613	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		25,613	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		25,613	
5. GASTO CORRIENTE		25,613	
2.3 Bienes y Servicios		25,613	
2. ACCIONES CENTRALES		72,553	
9001 ACCIONES CENTRALES		72,553	
3.999999. SIN PRODUCTO		72,553	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		72,553	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		72,553	
5. GASTO CORRIENTE		72,553	
2.3 Bienes y Servicios		72,553	
U.E 413. SALUD ASCOPE			98,166
2. ACCIONES CENTRALES			98,166
9001. ACCIONES CENTRALES			98,166
3.999999. SIN PRODUCTO			98,166
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA			98,166
20. SALUD			98,166
5. GASTO CORRIENTE			98,166
2.3 Bienes y Servicios			98,166

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	98,166	98,166
GASTO CORRIENTE	98,166	98,166
2.3. Bienes y Servicios	98,166	98,166
TOTAL PLIEGO =====> S/	98,166	98,166





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

